

Referencia: **2025/205D**
Destinatario: **CENTRO DE EMPLEO ESTUDIOS Y
FORMACION SLU**
Dirección: **CARRE VIRGEN DESAMPARADOS, 26
46100 BURJASSOT
VALENCIA**
Núm. notificación: **NA/60010435/0006/000046028**

Asunto:	Transformación de la encomienda de gestión del servicio de limpieza de edificios públicos, Casa de Cultura y centros escolares.
Procedimiento:	Encomiendas de gestión
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

NOTIFICACIÓ

Amb aquesta notificació li comuniquo:

NOTIFICACIÓN

Por la presente se le notifica:

Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 10 de febrero de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

14. SERVEIS MUNICIPALS I BRIGADA D'OBRES.

Expediente: 2025/205D.

TRANSFORMACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, CASA DE CULTURA Y CENTROS ESCOLARES A ENCARGO A MEDIOS PROPIOS

Se da cuenta del expediente número 2025/202D tramitado para la transformación de antiguas encomiendas de gestión a encargo a CEMEF SLU como medio propio del Ayuntamiento de Burjassot, concretamente la relativa al SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS ESCOLARES Y OTROS EDIFICIOS PÚBLICOS y del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES DEPENDIENTES DEL IMCJB.

Atendido el informe del Vicesecretario nº 10/2025 de fecha 14 de enero de 2025, que analiza la memoria justificativa de viabilidad para transformar la referida encomienda de gestión a encargo de gestión a CEMEF, SLU-MP

Por Decreto de Alcaldía nº 2023006143 de fecha 07 de noviembre de 2023 (BOP nº 223 de fecha 20-11-2023) se delegó en la Junta de Gobierno Local la aprobación y extinción de los encargos que en aplicación del artículo 32 de la LCSP se realicen a CEMEF, SLU en su calidad de medio propio personificado del Ayuntamiento de Burjassot, y cuya cuantía no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto

Consta en el expediente documento contable RC número 2025-1135, que acredita la existencia de crédito en el vigente presupuesto.

Consta en el expediente informe de la Intervención municipal de fecha 3 de febrero de 2025 en relación con el cumplimiento de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2024 (DA 3ª LCSP 9/2017).

La propuesta de acuerdo del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2025/123 por la intervención municipal mediante informe de fecha 06/02/2025.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Govern Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Transformar las antiguas encomiendas de gestión del SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS ESCOLARES Y OTROS EDIFICIOS PÚBLICOS y del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES DEPENDIENTES DEL IMCJB realizadas respectivamente a la empresa municipal CEMEF, SL por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Burjassot de fecha 07 de noviembre de 2002 y por resolución del año 2012 de la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot, en encargo de gestión al medio propio del Ayuntamiento de Burjassot denominado Centro de Empleo, Estudios y Formación SLU (CEMEF SL-MP).

SEGUNDO.- Aprobar, con el siguiente detalle, la previsión de ingresos y gastos de este encargo de gestión a medio propio que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2024 ha realizado para el Ayuntamiento de Burjassot la mercantil Asesoramiento y Gestión Económica y Social S.L (AGES):

INGRESOS	Año I	Año 2	Año 3	Año 4	SUMA
Transferencia corriente Ayto.	959.006,23 €	978.186,35 €	997.750,08 €	1.017.705,08 €	3.952.647,75 €
TOTAL INGRESOS	959.006,23 €	978.186,35 €	997.750,08€	1.017.705,08€	3.952.647,75 €

GASTOS	Año I	Año 2	Año 3	Año 4	SUMA
Sueldos y salarios	647.957,31 €	660.916,46 €	674.134,79 €	687.617,48€	2.670.626,03 €
Seguridad Social	220.823,85 €	225.240,33 €	229.745,13 €	234.340,04 €	910.149,35 €
Aprovisionamientos	12.196,76 €	12.440,70 €	12.689,51 €	12.943,30 €	50.270,26 €
Otros gastos explotación	10.440,64 €	10.649,45 €	10.862,44€	11.079,69 €	43.032,23 €
Costes indirectos	67.587,67€	68.939,42 €	70.318,21 €	71.724,58 €	278.569,88 €

TOTAL GASTOS	959.006,23 €	978.186,35 €	997.750,08 €	1.017.705,08 €	3.952.647,75 €
---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	-----------------------	-----------------------

Resultados	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	SUMA
Ingresos Totales	959.006,23 €	978.186,35 €	997.750,08€	1.017.705,08€	3.952.647,75 €
Gastos Totales	959.006,23 €	978.186,35 €	997.750,08€	1.017.705,08 €	3.952.647,75€
Resultado Total	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€

A esta tabla se ha aplicado una Tasa de Actualización anual del 2%, tanto para conceptos salariales (estimación del límite de incremento salarial para el personal del sector público aplicable a CEMEF), como para el resto de los costes materiales (en función del incremento estimado del IPC).

Este servicio no está sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 7.8 de la Ley del IVA) al prestarse a través de un encargo a medio propio de conformidad con el artículo 32 de la LCSP.

Atendiendo al principio de neutralidad económica aplicable a la figura del encargo de gestión, se ha estimado la compensación por año natural que percibirá CEMEF del Ayuntamiento de Burjassot por un importe equivalente a la cifra total estimada de gastos para el ejercicio.

TERCERO.- La duración de este encargo de gestión a medio propio será de cuatro años a contar del 01 de enero de 2025.

CUARTO.- Este encargo de gestión a medio propio se formalizará en documento administrativo y al tener un importe superior a 50.000 euros, IVA excluido, se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público (artículo 32.6.b en relación con el 63.6 de la LCSP).

QUINTO.- Este encargo a medio propio, al tener un importe superior a cien mil euros, es susceptible de recurso especial en materia de contratación (artículo 44.1.c de la LCSP).

El plazo para interponer el recurso será de 15 días hábiles que se contarán, cuando el recurso se interponga contra un encargo a medio propio por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 32 de la LCSP, desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante (artículo 50.1.f) de la LCSP). En los demás casos, el plazo comenzará a contar desde el día siguiente al de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la empresa municipal CEMEF, SLU-MP para su conocimiento y efectos oportunos.

Se somete la urgencia a votación quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Cosa que pose en coneixement seu als efectes oportuns.

Lo cual pongo en su conocimiento a los debidos efectos.

Signat electrònicament
per l'AJUNTAMENT DE
BURJASSOT en data
10/02/2025